

R E S O L U C I O N

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS.-

16003193

Montevideo,

04 JUN 2018

VISTO: los antecedentes relacionados con la solicitud del Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional" de contratar 1 (un) cocinero a los efectos de prestar funciones en el Hogar de Ancianos del "Parador Tajés", Departamento de Canelones, Unidad Ejecutora 034 "Dirección General de los Servicios de las Fuerzas Armadas", mediante la modalidad de Contrato de Trabajo.-----

RESULTANDO: I) que por las Resoluciones del Ministerio de Defensa Nacional 68.647 de 19 de julio de 2016 y 69.665 de 28 de noviembre de 2016, se autorizó el Llamado a Concurso Público y Abierto de Méritos y Antecedentes para la Contratación de 1 (un) Cocinero.-----

II) que por la Resolución del Ministerio de Defensa Nacional 71.130 de 9 de agosto de 2017, se homologó el procedimiento y el Fallo final del Tribunal de Concurso actuante.-----

III) que la citada Unidad Ejecutora cuenta con el crédito correspondiente para la mencionada contratación.-----

CONSIDERANDO: que acorde a lo establecido por el artículo 92 de la Ley 19.121 de 20 de agosto de 2013 los Contratos regirán por el término de 2 años, pudiendo ser prorrogables por idéntico plazo.-----

ATENCIÓN: a lo dispuesto por el artículo 92 de la Ley 19.121 de 20 de agosto de 2013 y por los Decretos 223/013 de 1ro. de agosto de 2013 y 118/014 de 30 de abril de 2014.-

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

R E S U E L V E:

1ro.- Autorizar al Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional", a contratar un cocinero para desempeñar funciones en el Hogar de Ancianos del "Parador Tajés", Departamento de Canelones, de la Unidad Ejecutora 034 "Dirección General de los Servicios de las Fuerzas Armadas", mediante la modalidad de Contrato de Trabajo, quien a continuación se detalla: Victoria Dahiana Gau Pereira, titular de la Cédula de Identidad 4.848.159-5.-----

2do.- La retribución nominal mensual por todo concepto del contrato será de \$ 26.620,00 (pesos uruguayos veintiséis mil seiscientos veinte con 00/100) a valores 1ro. de enero de 2018, a la que deberá agregarse el sueldo anual complementario, la cargas legales y los beneficios sociales si correspondieren, por una carga horaria de 40 (cuarenta) horas semanales de labor y se incrementará en las mismas oportunidades y porcentajes que disponga el Poder Ejecutivo con carácter general para los funcionarios de la Administración Central.-----

3ro.- Delegar en el Director General de los Servicios de las Fuerzas Armadas la suscripción del Contrato de Trabajo correspondiente.-----

4to.- Publíquese y pase a la Dirección General de los Servicios de las Fuerzas Armadas para la notificación de la interesada y suscribir el Contrato e incorporar los datos al Sistema de Gestión Humana (SGH), a la Dirección General de



190 AÑOS DE CREACIÓN DEL
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Recursos Financieros - Departamento Financiero Contable del
Ministerio de Defensa Nacional y a la Contaduría General de
la Nación. Cumplido, archívese.-----

DR. JORGE MENENDEZ
MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Periodo 2015 - 2020

SPC
NB/mlr

